



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-086762

Tipo: Salida Fecha: 20/03/2015 09:44:33 AM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACION DE BIENES (PRES
Sociedad: 830125649 - AGUAS DEL ALTO MAG Exp. 69161
Remite: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 6 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-004576

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA D.C.,

**SOCIEDAD: AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA)**

LIQUIDADOR: ALBEIRO RESTREPO OSORIO

**ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA ADJUDICACIÓN DE
ACTIVOS ADICIONALES.**

ANTEDECENTES

Mediante auto 400-021274 del 19 de diciembre de 2013, este despacho aprueba rendición final de cuentas del proceso de liquidación judicial adelantado por la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN LIQUIDACION JUDICIAL

Con escrito radicado en esta entidad bajo el número 2014-01-590622 del 23 de diciembre de 2014, la doctora MARTHA HELENA JIMENEZ ROSALES informa sobre la recuperación de dinero en la suma de \$550.044.000, y que fueron pagados por la sociedad Técnica Hidráulica S.A., así mismo la doctora JIMENEZ solicita el desembargo parcial de la cuenta de ahorros No. 073-641938 del Banco BBVA COLOMBIA S.A., por valor de \$550.044.000, con el fin de proceder a la constitución de un título de depósito judicial a órdenes de la Superintendencia de Sociedades y a favor del proceso de liquidación judicial de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN LIQUIDACION JUDICIAL (PROCESO TERMINADO).

Por medio de auto No. 400-000897 del 16 de enero de 2015, este despacho ordena reaperturar el proceso de liquidación judicial de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN LIQUIDACION JUDICIAL, con el fin de adjudicar los activos en dinero por valor de \$550.004.000, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Así mismo fijo a la doctora MARTHA HELENA JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.776.291, como honorarios profesionales por concepto de recuperación de cartera por valor de \$550.004.000 en un 10% más IVA, esto es el valor de \$55.004.400 más IVA \$8.800.704, para un total de honorarios por la suma de \$63.805.104.

A través de providencia No. 400-002171 del 6 de febrero de 2015, este operador ajusto los honorarios del liquidador con base en el activo adicional en valor de \$35.092.807.

Con escritos radicados en esta entidad bajo los números 2015-01-049620 del 25 de febrero y 2015-01-069080 del 10 de marzo de 2015, el liquidador allega el proyecto de adjudicación adicional, con base en los ingresos reportados por el Grupo de Apoyo Judicial.



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es pertinente advertir sobre lo ocurrido con el título No. 400100004879541 por valor de \$547.843.824,00, que se explica de la siguiente manera:

“Con auto 400-001457 del 26 de enero de 2015, este despacho ordenó a la doctora MARTHA HELENA JIMENEZ ROSALES liquidadora de la sociedad AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION JUDICIAL a la liquidadora constituir título judicial por valor de \$550.044.000, a favor de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA).

A través de escrito radicado en esta entidad bajo el número 2015-01-028743 del 5 de febrero de 2015, la doctora MARTHA HELENA JIMENEZ ROSALES liquidadora de la sociedad AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION JUDICIAL, informa que constituyo título por valor \$547.843.824, en cumplimiento del auto 400-001457 del 26 de enero de 2015.

Revisado el anexo de consignación remitido por la liquidadora en su escrito 2015-01-028743 del 5 de febrero de 2015, se evidencia que por error se dejó a nombre de la sociedad AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION JUDICIAL, razón por la cual el Grupo de Apoyo Judicial lo dejó en custodia de los títulos de esta sociedad, cuando en realidad, dicho título es de propiedad de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA), tal y como se logra demostrar en la descripción de la consignación del título, como consecuencia de lo anterior, se ordenara al Grupo de Apoyo Judicial trasladar de la sociedad AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION JUDICIAL y poner a disposición del proceso concursal de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA), el título judicial por valor de \$547.843.824, de conformidad con auto 400-001457 del 26 de enero de 2015.

Con base en lo anterior, este despacho en providencia No.405-00197 del 6 de marzo de 2015, ordenó al Grupo de Apoyo Judicial trasladar de la sociedad AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION JUDICIAL y poner a disposición del proceso concursal de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA), el título judicial por valor de \$547.843.824, de conformidad con auto 400-001457 del 26 de enero de 2015.

Aclarada la situación del citado título judicial, se procede a describir la adjudicación del activo adicional por la suma de \$547.843.824, de la siguiente manera:

ACTIVO: \$547.843.824.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO INSOLUTO
HONORARIOS MARTHA HELENA JIMENEZ Auto 400-000897 16-01-15	\$ 63.805.104	\$ 63.805.104	\$0
HONORARIOS ALBEIRO RESTREPO ORIO Auto 400-002171 6-02-15	\$ 35.092.807	\$ 35.092.807	\$0
PROVISION HONORARIOS CONTADOR	\$ 644.350	\$ 644.350	\$0
PROVISION ACRENCIAS CONTINGENTES LABORALES	\$ 100.759.797	\$ 100.759.797	\$0
PROVISION TRANSPORTE Y VIATICOS VIAJES GIRARDOT-AGUA DE DIOS-TOCAIMA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$0



**Superintendencia
de Sociedades**

3/6
AUTO
2015-01-086762
AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S A E S P EN LIQUIDACION JUDICIAL

PRIVISION COSTOS FINANCIEROS (4 X 1000, cheques gerencia – transferencias-	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$0
TOTAL	\$ 205.802.058	\$ 205.802.058	\$0

SALDO DISPONIBLE DESPUES DE PAGADOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: \$342.041.766

ACREEDORES PRIMERA CLASE LABORALES			
ACREEDOR	VALOR INSOLUTO	VALOR PAGADO	SALDO INSOLUTO
JUAN CARLOS HERNANDEZ BENAVIDEZ	\$ 1.465.300	\$ 1.465.300	\$0
CAYETANO MUÑOZ AVILA	\$ 1.698.692	\$ 1.698.692	\$0
MIGUEL ANGEL MARTINEZ TINOCO	\$ 1.645.344	\$ 1.645.344	\$0
JORGE FERNANDO REYES MARTINEZ	\$ 1.747.509	\$ 1.747.509	\$0
ALVARO LACHE RODRIGUEZ	\$ 2.389.366	\$ 2.389.366	\$0
CARLOS ANDRES LARA PEREZ (PROCESO)	\$ 1.873.082	\$ 1.873.082	\$0
YEIMI YOHANA RINCON BELTRAN (PROCESO)	\$ 1.822.153	\$ 1.822.153	\$0
GERMAN DE JESUS ALVAREZ LOPEZ	\$ 1.873.082	\$ 1.873.082	\$0
JORGE REYMI VIDALES ZAMORA	\$ 1.333.542	\$ 1.333.542	\$0
GERMAN PEREZ GARCIA	\$ 1.258.443	\$ 1.258.443	\$0
SADY GARZON PULECIO	\$ 1.546.735	\$ 1.546.735	\$0
RODRIGO RODRIGUEZ TAFUR	\$ 700.506	\$ 700.506	\$0
JOSE ABDONIDAS RICO PEREZ	\$ 1.029.860	\$ 1.029.860	\$0
WILSON CRUZ	\$ 1.696.967	\$ 1.696.967	\$0
CARLOS SERENO	\$ 1.927.521	\$ 1.927.521	\$0
JAIRO RINTA RAMIREZ	\$ 1.829.971	\$ 1.829.971	\$0
VALENTIN EDISSON MOYANO SANJUAN	\$ 1.475.677	\$ 1.475.677	\$0
NILSON GUSTAVO MORENO VANEGAS	\$ 1.217.503	\$ 1.217.503	\$0
HERMECIAS VERA MOSCOSO	\$ 1.727.955	\$ 1.727.955	\$0
ARMANDO BASTO	\$ 5.253.053	\$ 5.253.053	\$0
ORLANDO CUBILLOS LONDOÑO	\$ 1.478.311	\$ 1.478.311	\$0
GERMAN PEREZ MENDOZA	\$ 1.929.614	\$ 1.929.614	\$0
ELMER GONZALES CUERVO	\$ 1.035.413	\$ 1.035.413	\$0
EDINSON RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 1.279.100	\$ 1.279.100	\$0
RODOLFO ARAUJO AGUIRRE	\$ 1.825.386	\$ 1.825.386	\$0
MARTHA LILIA FLOREZ RODRIGUEZ	\$ 1.652.038	\$ 1.652.038	\$0
FRANCISCO OTALORA ABRIL	\$ 1.401.455	\$ 1.401.455	\$0
MARIA ALEYDA FORERO RINCON	\$ 1.683.131	\$ 1.683.131	\$0
EDGAR ALFONSO BALLESTEROS WILCHES	\$ 1.307.805	\$ 1.307.805	\$0
OSCAR MAURICIO CORTES COTRINA	\$ 1.137.988	\$ 1.137.988	\$0
FERNANDO PALOMINO LINARES	\$ 1.335.888	\$ 1.335.888	\$0
ARCESIO MANZANAREZ ORTIZ	\$ 743.499	\$ 743.499	\$0
LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BURGOS	\$ 1.843.977	\$ 1.843.977	\$0
LUIS ORLANDO SARMIENTO GUTIERREZ	\$ 962.946	\$ 962.946	\$0
LUIS EDUARDO GIL MARTINEZ	\$ 1.956.191	\$ 1.956.191	\$0
JUDITH PATRICIA REYES	\$ 6.312.691	\$ 6.312.691	\$0
DIANA CAROLINA SALCEDO	\$ 9.511.699	\$ 9.511.699	\$0
DARIO MERCHAN MONTILLA	\$ 1.248.249	\$ 1.248.249	\$0
TOTAL	\$ 74.157.641	\$ 74.157.641	\$0



SALDO DISPONIBLE \$267.884.125

ACREEDORES PRIMERA CLASE LABORALES SEGURIDAD SOCIAL				
ACREEDOR		VALOR INSOLUTO	VALOR PAGADO	SALDO INSOLUTO
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	NIT 900387519-6	\$ 4.479.412	\$ 4.479.412	\$0
INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES	NIT 860013816-1	\$ 25.918.319	\$ 25.918.319	\$0
COLFONDOS S.A.	NIT 800149496-2	\$ 2.688.458	\$ 2.688.458	\$0
BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	NIT 800147502-1	\$ 7.899.983	\$ 7.899.983	\$0
ING PENSIONES Y CESANTIAS	NIT 800224827-8	\$ 5.028.660	\$ 5.028.660	\$0
PROTECCION S.A.	NIT 800229739-0	\$ 7.581.759	\$ 7.581.759	\$0
TOTAL		\$ 53.596.591	\$ 53.596.591	\$0

SALDO DISPONIBLE \$214.287.534

ACREEDORES PRIMERA CLASE FISCALES			
ACREEDOR	VALOR INSOLUTO	VALOR PAGADO	SALDO INSOLUTO
BOGOTA DC. SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 83.788.455	\$ 58.792.369	\$ 24.996.086
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN (VENTAS Y RETENCION)	\$ 146.307.000	\$ 102.660.147	\$ 43.646.853
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN (CONSORCIO ANAPOIMA)	\$ 453.800	\$ 318.421	\$ 135.379
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN (CONSORCIO AGASPLUS)	\$ 382.000	\$ 268.040	\$ 113.960
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN (CONSORCIO FUNDACION)	\$ 60.503.800	\$ 42.454.079	\$ 18.049.721
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN RETENCIÓN 2005 - VENTAS 2007-2008	\$ 1.130.000	\$ 792.894	\$ 337.106
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN (CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL)	\$ 122.500	\$ 85.955	\$ 36.545
DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN - SANCION	\$ 2.406.000	\$ 1.688.233	\$ 717.767
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	\$ 4.890.000	\$ 3.431.197	\$ 1.458.803
MUNICIPIO DE TOCAIMA	\$ 5.410.185	\$ 3.796.198	\$ 1.613.987
TOTAL	\$ 305.393.740	\$ 214.287.534	\$ 91.106.206

Teniendo en cuenta que se agota el activo adicional en la clase fiscal, a partir de estos créditos y en adelante se entienden como insolutos.

Por último, para ejecutar la presente adjudicación, se ordenara al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad el endoso y entrega del título judicial No. 400100004879541 por valor de \$547.843.824, al doctor ALBEIRO RESTREPO OSORIO liquidador de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA).

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia (E),



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación adicional de dinero de la sociedad AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. ESP. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL (REABIERTA), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR a los acreedores que cuentan con un término de cinco (5) días luego de la presente providencia de adjudicación para manifestar la no aceptación de la adjudicación de bienes; lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la ley 1116 del 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si hay lugar a ello, así como a la presentación de la rendición final de cuentas, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR al liquidador la entrega material del dinero adjudicado a los acreedores, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de los títulos judiciales, conforme al artículo 58 de la ley 1116 de 2006, así como la rendición final de cuentas del proceso de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador que una vez ejecute la adjudicación de bienes detallados con anterioridad, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, V. Gr., paz y salvos, recibos de caja, en el que se evidencia como adjudicatarios los acreedores relacionados en esta providencia en la parte correspondiente; así como la entrega material de los bienes adjudicados y certificación expedida por el contador de la compañía, así como la remisión de la rendición de cuentas finales.

ARTÍCULO SEXTO.- ADVERTIR al liquidador de la sociedad concursada que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pago de RETEFUENTE, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ORDENAR al liquidador constituir un título de depósito judicial a nombre de la sociedad concursada y ordenes de este despacho por valor de \$35.092.807, cifra que corresponde a los honorarios fijados y el cual se pagara una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que aprueba la rendición final de cuentas de la presente adjudicación.

ARTÍCULO OCTAVO. ORDENAR a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 1116 de 2006 en concordancia con el artículo 5 del decreto 2785 de 2008, una vez ejecutoriada la presente providencia.



Superintendencia
de Sociedades

6/6
AUTO
2015-01-086762
AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S A E S P EN LIQUIDACION JUDICIAL

Librense el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2015-01-049620 – 2015-01-069080
FUNC: W4798